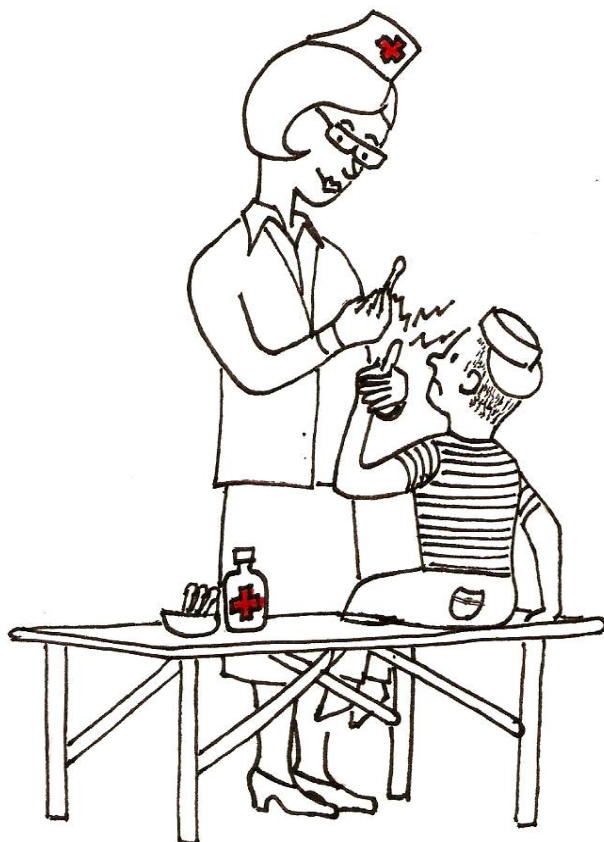




**MANUAL DE ATENCIÓN PARA
ALUMNOS Y ALUMNAS EN CASO DE
ACCIDENTES O PROBLEMAS
DE SALUD REPENTINO**



El siguiente manual de atención está destinado a toda la Comunidad Educativa y consigna todas aquellas acciones que se deben realizar en el caso de que un alumno o alumna sufra un problema de salud repentino o accidente. Estos casos se pueden graduar de acuerdo a los siguientes niveles y acciones:

- 1. Accidentes o malestares menores:** se consideran todas aquellas heridas superficiales simples, malestares tenues que requieren atención de la Asistente a cargo de la sala de atención de primeros auxilios.
- 2. Accidentes o malestares leves:** se consideran todos aquellos casos que requieren de una atención profesional porque persisten en el tiempo y no se alivian. Estos pueden ser: dolor corporal, fiebre, vómitos, heridas no superficiales y contusiones en cualquier parte del cuerpo que causen sospechas de complejidad. En estas situaciones la Asistente, Inspector o Profesor (a) llamará al apoderado para informar y tomen la decisión de llevar al (la) alumno (a) al médico.
- 3. Accidentes o malestares graves:** se consideran aquellos accidentes o problemas de salud repentinos que ponen en riesgo la vida o integridad física del (la) alumno (a). Para esta situación el colegio deberá:
 - Llevar de manera inmediata al (la) afectado (a) a un centro de atención de urgencia hospitalaria, siempre y cuando (a) las condiciones de movilidad lo amerite.
 - Llamar a la ambulancia Samu cuando no sea posible mover al (la) accidentado (a).
 - El Inspector o Profesor (a) deberá de dar aviso inmediatamente al apoderado sobre la situación.

Consideraciones generales

- Por ningún motivo el Colegio administrará medicamentos a los niños y niñas en caso de enfermedad repentina o accidente.
- Los números de teléfonos de los cursos deberán estar actualizados y disponibles en Inspectoría y libro de clases.

- En todos los casos de accidente en el colegio los (las) alumnos (as) están cubiertos por el seguro escolar para la atención gratuita en un centro de salud del Estado. El formulario se encuentra disponible para ser completado en Inspectoría.
- Para los casos de enfermedad repentina del (la) alumno (a), se le avisará al apoderado para que tome la decisión en donde será atendido.
- Los padres y/o apoderados deberán informar al (la) profesor (a) si su hijo (a) padece de alguna enfermedad que pueda provocar una crisis repentina.
- Los padres y/o apoderados deberán informar al (la) profesor (a) e inspectoría números de teléfonos de centro de atención de salud privada con quien tengan contrato para la atención del (la) niño (a) en caso de accidente o enfermedad repentina (servicio de ambulancia de atención médica de urgencia, clínica, hospital u otro).
- Los padres y/o apoderados deberán comunicar al (la) profesor (a) en la primera entrevista con quien contactarse y números de teléfonos en el caso que no fueran ubicados.
- El Colegio cuenta con una sala de atención de primeros auxilios a cargo de una Asistente con los insumos necesarios para la atención de accidentes o malestares menores.
- El Colegio cuenta con un registro de los (las) alumnos (as) que han sufrido accidentes o problemas de salud repentino y que han sido atendidos. Este registro está disponible en la sala de primeros auxilios.
- En todos los casos, tanto como accidentes y/o enfermedad repentina, se le deberá dar aviso al (la) profesor (a) en el mismo día de ocurrido.
- La comunidad educativa: profesores, tías y tíos auxiliares, personal administrativo, son responsables de la protección y atención oportuna de los alumnos y alumnas en caso de accidentes y/o enfermedad repentina. Deberán dar aviso inmediatamente, según sea el caso al (la) profesor/a jefe e inspector.

TELÉFONOS DE URGENCIA:

SAMU:	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS:	133
FONO FAMILIA DE CARAB:	149
COLEGIO:	2894470
DELITOS SEXUALES:	5657425
TOXICOLOGÍA (UC):	6353800
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:	800220040